



AYUNTAMIENTO
DE
ALGÁMITAS
(Sevilla)

FORMALIZACION DEL CONTRATO EN DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DELA
CONCESIÓN DE SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA DE LA PISCINA MUNICIPAL
TEMPORADAS DE VERANO 2021-2022.

En Algámitas, a 25 de junio de 2021,

REUNIDOS:

De una Parte D^a. Isabel María romero Gómez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Algámitas.

Y de otra D. José Antonio Romero García, con domicilio en la Calle Fuente, 26 de esta localidad de Algámitas (Sevilla), con D.N.I./N.I.F. 75.430.215-J., actuando en su propio nombre y representación.

ACTUAN: La Sra. Alcaldesa D^a. Isabel María Romero Gómez, en nombre y representación del Ayuntamiento de Algámitas, cargo para el que fue nombrada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en su sesión celebrada el día 15 de junio de 2019.

Y el Sr. D. José Antonio Romero García, en su propio nombre y representación.

MANIFIESTAN:

I.- Por Resolución de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2021, se adjudicó a D. José Antonio Romero García el contrato de concesión del servicio de Bar-Cafetría de la Piscina Municipal para las temporadas de verano 2021/2022.

II.- El Sr. D. José Antonio Romero García, acepta la adjudicación así como los pliegos de Cláusulas Económico – Administrativas Particulares por las que se ha de regir el presente contrato, aprobadas por el Pleno de la Corporación en su sesión celebrada el día 4 del presente mes de junio de 2021.

Puestas de acuerdo en los términos del contrato, las partes lo aceptan y lo formalizan de acuerdo con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del contrato es la ejecución del servicio de bar-cafetería de la piscina municipal para las temporadas de verano 2021 y Verano 2022, con las especificaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares, en el que se detallan los factores de todo orden a tener en cuenta, que se adjuntan como anexo,



AYUNTAMIENTO
DE
ALGÁMITAS
(Sevilla)

documentos contractuales que acepta plenamente, y cada uno de los cuales firma separadamente el adjudicatario.

SEGUNDA.- CANON.- El canon del contrato, IVA incluido, es de TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS MENSUALES (350,00 €.), que serán abonadas a la Tesorería Municipal por mes vencido.

TERCERA.- El plazo de concesión será el determinado el antedicho Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas, contados a partir del día siguiente a la firma del presente contrato.

CUARTA.- El resto de las condiciones del contrato se recogen en los pliegos Cláusulas Administrativas Particulares que se adjuntan como anexo firmado por el contratista en prueba de conformidad.

QUINTA.- El presente contrato puede ser objeto de prórroga, por otra temporada más de las ya citadas, si así lo acuerdan ambas partes.

Y para dar debidamente fe sobre todo lo convenido, firman este contrato en ejemplares duplicados en el lugar y la fecha arriba citados.

FDO. ISABEL MARÍA ROMERO GÓMEZ. FDO. JOSÉ ANTONIO ROMERO GARCÍA



AYUNTAMIENTO
DE
ALGÁMITAS
(Sevilla)

**“PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
POR LAS QUE SE HA DE REGIR EL CONTRATO DE
CONCESIÓN DE SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA DE LA
PISCINA MUNICIPAL PARA EL VERANO DE 2021
POR PROCEDIMIENTO ABIERTO**

Nº R. ENTIDAD LOCAL 01410080. C.I.F. P-4100800-D TELÉFONOS 955857564-65 – FAX 955857702
CALLE FUENTE Nº 8 41661 ALGÁMITAS (SEVILLA)

Código Seguro De Verificación	0dS1zvLBcN3hQ5obS1i3NA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel María Romero Gomez	Firmado	09/06/2021 08:20:25	
Observaciones		Página	1/25	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0dS1zvLBcN3hQ5obS1i3NA==			



AYUNTAMIENTO
DE
ALGÁMITAS
(Sevilla)

ÍNDICE

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO 1. RÉGIMEN JURÍDICO

Cláusula 1. Régimen jurídico del contrato

CAPÍTULO 2. DEL CONTRATO

Cláusula 2. Objeto y necesidad del contrato. División en lotes

Cláusula 3. Valor estimado

Cláusula 4. Presupuesto base de licitación

Cláusula 5. Existencia de crédito

Cláusula 6. Revisión de precios

Cláusula 7. Plazo de entrega. Ampliación

Cláusula 8. Lugar de entrega

CAPÍTULO 3. DEL ÓRGANO CONTRATANTE

Cláusula 9. Órgano de contratación

Cláusula 10. Responsable del contrato

Cláusula 11. Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato

CAPÍTULO 4. DEL LICITADOR

Cláusula 12. Aptitud para contratar

Cláusula 13. Clasificación y solvencia

Cláusula 14. Integración de la solvencia con medios externos

CAPÍTULO 5. DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Sección 1. Del procedimiento y criterios de adjudicación

Cláusula 15. Procedimiento

Cláusula 16. Publicidad

Cláusula 17. Criterios de adjudicación

Sección 2. De las garantías

Cláusula 18. Garantía provisional

Cláusula 19. Garantía definitiva

TÍTULO II. LICITACIÓN DEL CONTRATO

CAPÍTULO 1. DE LAS PROPOSICIONES

Cláusula 20. Presentación de proposiciones

Cláusula 21. Forma y contenido de las proposiciones

CAPÍTULO 2. APERTURA DE PROPOSICIONES

Cláusula 22. Mesa de contratación

Cláusula 23. Apertura de sobres

Nº R. ENTIDAD LOCAL 01410080. C.I.F. P-4100800-D TELÉFONOS 955857564-65 – FAX 955857702
CALLE FUENTE Nº 8 41661 ALGÁMITAS (SEVILLA)

Código Seguro De Verificación	0dS1zvLbcN3hQ5obS1i3NA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel María Romero Gomez	Firmado	09/06/2021 08:20:25	
Observaciones		Página	2/25	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0dS1zvLbcN3hQ5obS1i3NA==			



AYUNTAMIENTO
DE
ALGÁMITAS
(Sevilla)

Cláusula 24. Ofertas anormalmente bajas

Cláusula 25. Preferencias de adjudicación en caso de empates

CAPÍTULO 3. DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

Cláusula 26. Requerimiento de documentación

Cláusula 27. Adjudicación del contrato

Cláusula 28. Perfección y formalización del contrato

CAPÍTULO 4. DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Cláusula 29. Decisión de no celebrar el contrato y desistimiento del procedimiento

TÍTULO III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CAPÍTULO 1. RÉGIMEN GENERAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 30. Riesgo y ventura

Cláusula 31. Condiciones especiales de ejecución

CAPÍTULO 2. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sección 1. De los derechos del contratista

Cláusula 32. Pago del precio

Cláusula 33. Otros derechos del contratista

Sección 2. De las obligaciones del contratista

Cláusula 34. Obligaciones esenciales

Cláusula 35. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista

Cláusula 36. Responsabilidad del contratista por los daños causados a terceros

Sección 3. De las disposiciones laborales y sociales y de transparencia

Cláusula 37. Obligaciones laborales, sociales y de transparencia

Cláusula 38. Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo

Sección 4. De la confidencialidad y protección de datos de carácter personal

Cláusula 39. Deber de confidencialidad

Cláusula 40. Protección de datos de carácter personal

CAPÍTULO 3. DE LA CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

Cláusula 41. Cesión del contrato

Cláusula 42. Subcontratación

CAPÍTULO 4. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Cláusula 43. Penalidades al contratista por incumplimiento

Cláusula 44. Imposición de penalidades

CAPÍTULO 5. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 45. Modificaciones del contrato

Nº R. ENTIDAD LOCAL 01410080. C.I.F. P-4100800-D TELÉFONOS 955857564-65 – FAX 955857702
CALLE FUENTE Nº 8 41661 ALGÁMITAS (SEVILLA)

Código Seguro De Verificación	0dS1zvLBcN3hQ5obS1i3NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Maria Romero Gomez	Firmado	09/06/2021 08:20:25
Observaciones		Página	3/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0dS1zvLBcN3hQ5obS1i3NA==		





AYUNTAMIENTO
DE
ALGÁMITAS
(Sevilla)

CAPÍTULO 6. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Sección 1. Del cumplimiento del contrato

Cláusula 46. Cumplimiento del contrato

Cláusula 47. Plazo de garantía

Sección 2. De la resolución del contrato

Cláusula 48. Resolución del contrato

CAPÍTULO 7. PRERROGATIVAS Y FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN

Cláusula 49. Prerrogativas y facultades de la Administración

CLÁUSULA FINAL

Cláusula 50. Recursos

ANEXOS

Anexo 1. Propuesta de canon mensual

Anexo 2. Propuesta de duración de la concesión.

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO 1. RÉGIMEN JURÍDICO

CLÁUSULA 1. Régimen jurídico del contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del

Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho Privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 LCSP.

CAPÍTULO 2. DEL CONTRATO

CLÁUSULA 2. Objeto y necesidad del contrato. División en lotes

2.1. Descripción del objeto del contrato

Nº R. ENTIDAD LOCAL 01410080. C.I.F. P-4100800-D TELÉFONOS 955857564-65 – FAX 955857702
CALLE FUENTE Nº 8 41661 ALGÁMITAS (SEVILLA)

Código Seguro De Verificación	0dS1zvLBcN3hQ5obS1i3NA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel María Romero Gomez	Firmado	09/06/2021 08:20:25	
Observaciones		Página	4/25	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0dS1zvLBcN3hQ5obS1i3NA==			



AYUNTAMIENTO
DE
ALGÁMITAS
(Sevilla)

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es la ejecución del servicio de bar-cafetería de la piscina municipal para el Verano de 2021 y Verano 2022, con las especificaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares, en el que se detallan los factores de todo orden a tener en cuenta.

2.2. Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato

El objeto del contrato se identifica con los siguientes códigos CPV:

55330000-2: Servicios de cafetería

55410000-7: Servicios de gestión de bares

2.3. Necesidad a satisfacer

La necesidad a satisfacer mediante el contrato es complementar el servicio de piscina del camping municipal, ofreciendo a sus usuarios, así como al resto de habitantes del municipio, un servicio de bar-cafetería.

2.4. Calificación del contrato

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de concesión servicios, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del

Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2.5. División en lotes del objeto del contrato

En este contrato se ha optado por no dividir su objeto en lotes.

CLÁUSULA 3. Valor estimado

El Valor estimado del Contrato es de 300,00 Mensuales.

CLÁUSULA 4. Contraprestación económica. Canon de licitación

4.1. Contraprestación económica

El adjudicatario tendrá derecho a recibir las contraprestaciones económicas derivadas de la explotación del servicio, que consistirá en una retribución fijada en función de su utilización que se percibirá directamente de los usuarios.

Estas contraprestaciones económicas pactadas se denominarán tarifas y tendrán la naturaleza de prestación patrimonial de carácter público no tributario.

Las tarifas que deberán abonar los usuarios del servicio objeto de la concesión serán determinadas por el propio concesionario, que asumirá el riesgo operacional de la explotación.

4.2. Canon mensual de licitación

El canon mensual base de licitación será de 300,00 euros.

Este canon podrá ser mejorado a la alza por los licitadores.

Nº R. ENTIDAD LOCAL 01410080. C.I.F. P-4100800-D TELÉFONOS 955857564-65 – FAX 955857702
CALLE FUENTE Nº 8 41661 ALGÁMITAS (SEVILLA)

Código Seguro De Verificación	0dS1zvLBcN3hQ5obS1i3NA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel María Romero Gomez	Firmado	09/06/2021 08:20:25	
Observaciones		Página	5/25	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0dS1zvLBcN3hQ5obS1i3NA==			



AYUNTAMIENTO
DE
ALGÁMITAS
(Sevilla)

CLÁUSULA 5. Revisión del importe del canon

En el presente contrato no procederá la revisión del canon.

CLÁUSULA 6. Existencia de crédito

Dadas las características económicas de este contrato no se precisa financiación presupuestaria. De acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 15 LCSP, el contratista concesionario asumirá íntegramente el riesgo operacional correspondiente a la realización del servicio, razón por la que no recibirá prestación económica alguna de esta Administración en relación con el contrato.

CLÁUSULA 7. Duración de la concesión.

7.1. Duración de la concesión

La duración máxima de la concesión será de tres meses (junio, julio, agosto y septiembre de 2021), y de tres meses (junio, julio y agosto y septiembre de 2022).

7.2. Reducción de la duración de la concesión

Los licitadores podrán determinar en su oferta, conforme al modelo establecido en el ANEXO 2, la duración de la concesión.

Como mínimo, el bar-cafetería deberá estar abierto los meses de junio, julio, y hasta el 31 de agosto 2021 y los meses de junio, julio, y hasta el 31 de agosto 2022.

CLÁUSULA 8. Lugar de ejecución

El lugar de ejecución del contrato será el bar-cafetería de la piscina municipal de Algámitas.

CAPÍTULO 3. DEL ÓRGANO CONTRATANTE

CLÁUSULA 9. Órgano de contratación

Para el presente contrato, el órgano de contratación será la Alcaldesa, de acuerdo con la distribución de competencias que establece la Disposición adicional segunda de la LCSP.

CLÁUSULA 10. Responsable del contrato

10.1. Designación del responsable del contrato

El responsable del contrato será la Alcaldesa del Ayuntamiento de Algámitas

10.2. Funciones

Las funciones del responsable del contrato serán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 LCSP, las siguientes:

Nº R. ENTIDAD LOCAL 01410080. C.I.F. P-4100800-D TELÉFONOS 955857564-65 – FAX 955857702
CALLE FUENTE Nº 8 41661 ALGÁMITAS (SEVILLA)

Código Seguro De Verificación	0dS1zvLbcN3hQ5obS1i3NA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel María Romero Gomez	Firmado	09/06/2021 08:20:25	
Observaciones		Página	6/25	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0dS1zvLbcN3hQ5obS1i3NA==			



AYUNTAMIENTO
DE
ALGÁMITAS
(Sevilla)

- a) Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- b) Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- c) Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- d) Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- e) Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- f) Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 11. Unidad encargada del seguimiento y ejecución

La unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será la alcaldía.

CAPÍTULO 4. DEL LICITADOR

CLÁUSULA 12. Aptitud para contratar

12.1. Aptitud para contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, posean la necesaria solvencia profesional y no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 LCSP.

12.2. Representación

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.

Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas.

12.3. Habilitación empresarial o profesional

Nº R. ENTIDAD LOCAL 01410080. C.I.F. P-4100800-D TELÉFONOS 955857564-65 – FAX 955857702
CALLE FUENTE Nº 8 41661 ALGÁMITAS (SEVILLA)

Código Seguro De Verificación	0dS1zvLBcN3hQ5obS1i3NA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Maria Romero Gomez	Firmado	09/06/2021 08:20:25	
Observaciones		Página	7/25	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0dS1zvLBcN3hQ5obS1i3NA==			



AYUNTAMIENTO
DE
ALGÁMITAS
(Sevilla)

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del presente contrato.

12.4. Capacidad de obrar

La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará, en cualquiera de las modalidades que establece la Ley de Contratos del Sector Público.

12.5. No concurrencia de prohibiciones de contratar

La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

CLÁUSULA 13. Clasificación y solvencia

13.1. Clasificación

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77.1.b) LCSP, no se exige la clasificación de los contratistas.

13.2. Solvencia técnica o profesional

No se exige Solvencia.

CLÁUSULA 14. Integración de la solvencia con medios externos

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar.

En las mismas condiciones, los empresarios que concurren agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69 LCSP, podrán recurrir a las capacidades ajenas a la unión temporal.

La falta o insuficiencia de la clasificación no podrá suplirse mediante la integración de la solvencia con medios externos.

CAPÍTULO 5. DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

SECCIÓN 1. Del procedimiento y criterios de adjudicación

CLÁUSULA 15. Procedimiento

Nº R. ENTIDAD LOCAL 01410080. C.I.F. P-4100800-D TELÉFONOS 955857564-65 – FAX 955857702
CALLE FUENTE Nº 8 41661 ALGÁMITAS (SEVILLA)

Código Seguro De Verificación	0dS1zvLbcN3hQ5obS1i3NA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Maria Romero Gomez	Firmado	09/06/2021 08:20:25	
Observaciones		Página	8/25	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0dS1zvLbcN3hQ5obS1i3NA==			



AYUNTAMIENTO
DE
ALGÁMITAS
(Sevilla)

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto simplificado, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Presentación de ofertas 10 días desde el día siguiente a la publicación en Perfil del Contratante.

De conformidad, con el Artículo 159.6 de la L.C.S.P., el procedimiento será:

- a) El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante.*
- b) Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.*
- c) La oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico y se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.*
- d) La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos, o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación. Se garantizará, mediante un dispositivo electrónico, que la apertura de las proposiciones no se realiza hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por lo que no se celebrará acto público de apertura de las mismas.*
- e) Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato.*
- f) No se requerirá la constitución de garantía definitiva.*
- g) La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.*

CLÁUSULA 16. Criterios de adjudicación

Los criterios de valoración de las ofertas que han de servir de base para la adjudicación del contrato y la ponderación que se les atribuye son los siguientes:

a) Importe del canon mensual..... hasta 75 puntos

Los licitadores deberán señalar en el modelo que se incorpora como ANEXO 1 del presente Pliego el importe del canon mensual que ofertan. Como mínimo, deberá ser de 300,00 euros/mes completo, pero los licitadores podrán mejorarlo a la alza. Al licitador que haya presentado el canon más alto se le asignarán 75 puntos. Al resto de licitadores se les darán los puntos que les correspondan proporcionalmente, en aplicación de la siguiente fórmula: $P.L. = O.L. \times 75/O.M.$ P.L.: puntuación del licitador O.M.: oferta más alta O.L.: oferta del licitador

Nº R. ENTIDAD LOCAL 01410080. C.I.F. P-4100800-D TELÉFONOS 955857564-65 – FAX 955857702
CALLE FUENTE Nº 8 41661 ALGÁMITAS (SEVILLA)

Código Seguro De Verificación	0dS1zvLBcN3hQ5obS1i3NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Maria Romero Gomez	Firmado	09/06/2021 08:20:25
Observaciones		Página	9/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0dS1zvLBcN3hQ5obS1i3NA==		





AYUNTAMIENTO
DE
ALGÁMITAS
(Sevilla)

b) Meses de aperturas del bar-cafetería..... Hasta 25 puntos

Los licitadores se obligan a tener abierto el bar-cafetería, al menos, durante los meses de julio y agosto de 2021 y julio y agosto de 2022. No obstante, en sus ofertas, rellenando el modelo que se adjunta como ANEXO 2, podrán obligarse a tener abierto el bar-cafetería también en junio y septiembre de 2021 y en junio y septiembre de 2022 de acuerdo con el siguiente baremo de puntos:

- Apertura el 1 de junio de 2022..... 10 puntos
- Apertura la primera quincena de septiembre de 2021..... 5 puntos -
- Apertura la segunda quincena de septiembre de 2021..... 5 puntos
- Apertura la primera quincena de septiembre de 2022..... 5 puntos
- Apertura la segunda quincena de septiembre de 2022..... 5 puntos

TÍTULO II. LICITACIÓN DEL CONTRATO

CAPÍTULO 1. DE LAS PROPOSICIONES

CLÁUSULA 17. Presentación de proposiciones

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 80 del RGLCAP, sin que se admitan aquellas proposiciones que no se presenten en la forma, plazos y lugar indicado.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

CLÁUSULA 18. Forma y contenido de las proposiciones

18.1. Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante, de forma electrónica o manual a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del

Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

18.2. Contenido de las proposiciones

Nº R. ENTIDAD LOCAL 01410080. C.I.F. P-4100800-D TELÉFONOS 955857564-65 – FAX 955857702
CALLE FUENTE Nº 8 41661 ALGÁMITAS (SEVILLA)

Código Seguro De Verificación	0dS1zvLBcN3hQ5obS1i3NA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Maria Romero Gomez	Firmado	09/06/2021 08:20:25	
Observaciones		Página	10/25	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0dS1zvLBcN3hQ5obS1i3NA==			



AYUNTAMIENTO
DE
ALGÁMITAS
(Sevilla)

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en UNICO sobres electrónicos, firmados por el licitador.

- **DOCUMENTO 1: Documentación administrativa**
- **DOCUMENTO 2: Propuesta de canon y documentación cuantificable de forma automática.**

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

1) Declaración responsable del licitador, donde se haga constar que reúne los requisitos para formar parte en el procedimiento de licitación.

PROPUESTA DE CANON Y

DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA

1) Propuesta de canon

Se presentará conforme al modelo previsto en el ANEXO 1 del presente pliego.

2) Propuesta de duración de la concesión

Se presentará conforme al modelo previsto en el ANEXO 2 del presente pliego.

CAPÍTULO 2. APERTURA DE PROPOSICIONES

CLÁUSULA 19. Apertura de sobres

La Apertura de los sobre a ser posible, dentro del plazo de tres días hábiles tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones. En el Perfil del Contratante se publicará anuncio haciendo pública el lugar, día y hora en que se reunirá la Mesa de Contratación.

A la vista de la valoración realizada, la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

La propuesta de adjudicación del contrato no creará derecho alguno a favor del licitador propuesto, que no los adquirirá, frente a la Administración, mientras no se haya formalizado el contrato.

CLÁUSULA 20. Ofertas anormalmente bajas

Dadas las características del contrato, el adjudicatario ejecutará el contrato a su riesgo y ventura, de conformidad con la oferta presentada, sin que el órgano de contratación establezca criterios de consideración de ofertas anormalmente bajas.

CLÁUSULA 21. Preferencias de adjudicación en caso de empates

Nº R. ENTIDAD LOCAL 01410080. C.I.F. P-4100800-D TELÉFONOS 955857564-65 – FAX 955857702
CALLE FUENTE Nº 8 41661 ALGÁMITAS (SEVILLA)

Código Seguro De Verificación	0dS1zvLBcN3hQ5obs1i3NA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Maria Romero Gomez	Firmado	09/06/2021 08:20:25	
Observaciones		Página	11/25	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0dS1zvLBcN3hQ5obs1i3NA==			



AYUNTAMIENTO
DE
ALGÁMITAS
(Sevilla)

Dada la urgencia en la adjudicación del contrato, cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos, se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se resolverá mediante sorteo.

CAPÍTULO 3. DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, ADJUDICACIÓN Y PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN

CLÁUSULA 22. Requerimiento de documentación

26.1. Documentación a presentar

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del participante o su representante. Además en el caso de que se actúe en representación de otra persona o entidad, el documento de otorgamiento del poder.

b) Cuando el licitador sea una persona jurídica, escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando la inscripción fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Quando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración responsable o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

c) Acreditación de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato, mediante la presentación del alta, si se refiere al ejercicio corriente, o del último recibo del I.A.E, en los demás casos, acompañada en ambos supuestos de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del referido impuesto.

d) Justificantes de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional del licitador, por los medios establecidos en la cláusula 13 del presente Pliego. e) En el caso de que varios empresarios acudan a la licitación constituyendo una Unión Temporal de Empresas, cada una de las que la componen deberá acreditar su capacidad y su solvencia conforme a lo establecido en los puntos anteriores. Igualmente, indicarán en la proposición la parte del objeto que cada miembro de la UTE realizaría, con el fin de determinar y comprobar los requisitos de solvencia de todos ellos.

f) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los

Nº R. ENTIDAD LOCAL 01410080, C.I.F. P-4100800-D TELÉFONOS 955857564-65 – FAX 955857702
CALLE FUENTE Nº 8 41661 ALGÁMITAS (SEVILLA)

Código Seguro De Verificación	0dS1zvLBcN3hQ5obS1i3NA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel María Romero Gomez	Firmado	09/06/2021 08:20:25	
Observaciones		Página	12/25	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0dS1zvLBcN3hQ5obS1i3NA==			



AYUNTAMIENTO
DE
ALGÁMITAS
(Sevilla)

Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

g) Acreditación del cumplimiento de sus obligaciones tributarias (tanto con el Estado como con la Comunidad Autónoma) y con la Seguridad Social o autorizar al órgano de contratación para obtenerla de forma directa.

h) Acreditación de haber constituido la garantía definitiva.

Las circunstancias señaladas en las anteriores letras a), b) y d) podrán acreditarse mediante una certificación del Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o mediante un certificado comunitario, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 96 y 97 LCSP. Los certificados mencionados en este apartado podrán ser expedidos electrónicamente.

Si la documentación presentada tras el requerimiento referido en este apartado, adoleciese de defectos subsanables, se concederá un plazo de tres días naturales para su subsanación.

26.2. Consecuencias de no cumplimentar el requerimiento

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 % del presupuesto base de licitación, I.V.A. excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido. En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA 23. Adjudicación del contrato

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de quince días.

CLÁUSULA 24. Perfección y formalización del contrato

El contrato se perfeccionará mediante su formalización en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

En el plazo que se señale en la notificación de la adjudicación, que no podrá exceder de quince días hábiles, el adjudicatario deberá comparecer ante el Ayuntamiento para formalizar el contrato en documento administrativo.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 % del presupuesto base de licitación, I.V.A. excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

CLÁUSULA 25. Decisión de no celebrar el contrato y desistimiento del procedimiento

Nº R. ENTIDAD LOCAL 01410080. C.I.F. P-4100800-D TELÉFONOS 955857564-65 – FAX 955857702
CALLE FUENTE Nº 8 41661 ALGÁMITAS (SEVILLA)

Código Seguro De Verificación	0dS1zvLBcN3hQ5obS1i3NA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Maria Romero Gomez	Firmado	09/06/2021 08:20:25	
Observaciones		Página	13/25	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0dS1zvLBcN3hQ5obS1i3NA==			



AYUNTAMIENTO
DE
ALGÁMITAS
(Sevilla)

De acuerdo con lo previsto en el artículo 152 LCSP, el órgano de contratación, por razones de interés público debidamente justificadas, podrá adoptar la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato.

También podrá desistir del procedimiento, cuando aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación.

Tanto la decisión de no celebrar el contrato como el desistimiento del procedimiento deberán llevarse a cabo antes de la formalización del contrato, y de acuerdo con los requisitos establecidos en el referido artículo.

TÍTULO III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CAPÍTULO 1. RÉGIMEN GENERAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 26. Distribución de riesgos entre la Administración y el concesionario

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista; con sujeción a las cláusulas contenidas en el presente pliego y, en su caso, a las especificaciones técnicas unidas al expediente; y bajo la dirección, inspección y control de la Administración, quien ejercerá estas facultades tanto por escrito como verbalmente.

Tratándose de un contrato de concesión de servicios, el contratista concesionario asumirá íntegramente el riesgo operacional correspondiente a la realización del servicio, que abarcará el riesgo de demanda o el de suministro, o ambos. Se entiende por riesgo de demanda el que se debe a la demanda real de los servicios objeto del contrato y riesgo de suministro el relativo al suministro de los servicios objeto del contrato, en particular el riesgo de que la prestación de los servicios no se ajuste a la demanda. Se considerará que el concesionario asume un riesgo operacional cuando no esté garantizado que, en condiciones normales de funcionamiento, el mismo vaya a recuperar las inversiones realizadas ni a cubrir los costes en que hubiera incurrido como consecuencia de la explotación del servicio objeto de la concesión.

La parte de los riesgos transferidos al concesionario debe suponer una exposición real a las incertidumbres del mercado que implique que cualquier pérdida potencial estimada en que incurra el concesionario no es meramente nominal o desdeñable.

Cuando por actos u omisiones imputables al contratista o a personas de él dependientes se comprometa la buena marcha del contrato, la Administración podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución del mismo.

CLÁUSULA 27. Condiciones especiales de ejecución

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 LCSP:

Tipo especial: Consideraciones de tipo ambiental

Descripción: El concesionario queda obligado a adoptar las medidas necesarias para reciclar los residuos generados durante le explotación de la concesión.

Nº R. ENTIDAD LOCAL 01410080. C.I.F. P-4100800-D TELÉFONOS 955857564-65 – FAX 955857702
CALLE FUENTE Nº 8 41661 ALGÁMITAS (SEVILLA)

Código Seguro De Verificación	0dS1zvLBcN3hQ5obS1i3NA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Maria Romero Gomez	Firmado	09/06/2021 08:20:25	
Observaciones		Página	14/25	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0dS1zvLBcN3hQ5obS1i3NA==			



AYUNTAMIENTO
DE
ALGÁMITAS
(Sevilla)

Las citadas condiciones tienen el carácter de obligación contractual esencial, por lo que, al amparo de lo previsto en el artículo 201 LCSP, su incumplimiento podrá ser considerado causa de resolución del contrato a los efectos señalados en el artículo 211.1.f) LCSP.

CAPÍTULO 2. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

SECCIÓN 1. De los derechos del contratista

CLÁUSULA 28. Derechos del contratista

Son derechos del contratista:

- Explotar el servicio objeto de la concesión con sujeción al régimen legalmente previsto para el mismo.
- Recibir las contraprestaciones económicas derivadas de la explotación del servicio, en los términos establecidos en la cláusula 4 del presente Pliego.

SECCIÓN 2. De las obligaciones del contratista

CLÁUSULA 29. Pago del canon

El concesionario queda obligado a ingresar al Ayuntamiento el canon mensual correspondiente a la concesión, en la cantidad determinada en su propuesta.

El pago del canon anual se realizará, indicando como concepto

“CANON MES 300,00 EUROS CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA DE LA PISCINA MUNICIPAL”, en la siguiente cuenta bancaria de titularidad del Ayuntamiento de Algámitas, CAIXABANK ES65 2100 8093 1122 0004 7754.

El pago del canon anual se realizará dentro de los siete primeros días de cada mes.

CLÁUSULA 30. Obligaciones generales

Además del pago del canon, según lo dispuesto en la cláusula anterior, el concesionario estará sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Organizar y prestar el servicio con estricta sujeción a las características establecidas en el contrato y dentro de los plazos señalados en el mismo
- Prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas y mediante el abono, en su caso, de la contraprestación económica comprendida en las tarifas aprobadas. En caso de extinción del contrato por cumplimiento del mismo, el contratista deberá seguir prestando el servicio hasta que se formalice el nuevo contrato.
- Cuidar del buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones, sin perjuicio de las facultades que corresponden legalmente al Ayuntamiento.
- Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables al Ayuntamiento.
- Respetar el principio de no discriminación por razón de nacionalidad, respecto de las empresas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre

Nº R. ENTIDAD LOCAL 01410080. C.I.F. P-4100800-D
CALLE FUENTE Nº 8

TELÉFONOS 955857564-65 – FAX 955857702
41661 ALGÁMITAS (SEVILLA)

Código Seguro De Verificación	0dS1zvLBcN3hQ5obS1i3NA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Maria Romero Gomez	Firmado	09/06/2021 08:20:25	
Observaciones		Página	15/25	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0dS1zvLBcN3hQ5obS1i3NA==			



AYUNTAMIENTO
DE
ALGÁMITAS
(Sevilla)

Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, en los contratos de suministro que pudieran celebrarse como consecuencia del de esta concesión de servicios.

f) Llevar una contabilidad diferenciada respecto de todos los ingresos y gastos de la concesión, que deberá estar a disposición del Ayuntamiento, y en la que quedarán debidamente reflejados todos los ingresos derivados de las contraprestaciones pactadas en la forma prevista en el apartado 6 del artículo 267 LCSP.

g) El abono de los suministros de agua, gas, recogida de basuras y electricidad que consuma. Debiendo poner tales suministros a su propio nombre en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la formalización del contrato y aportar en ese plazo justificación documental de haberlo llevado a cabo.

h) Cualesquiera otras previstas en la legislación, en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el resto de la documentación contractual.

CLÁUSULA 31. Obligaciones esenciales

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

a) El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.

b) Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.

c) Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.

d) El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.

e) El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

Para controlar el cumplimiento de estas obligaciones contractuales esenciales, el adjudicatario debe presentar trimestralmente ante la unidad administrativa que ha tramitado el contrato, la siguiente información:

- Los documentos justificativos de los pagos salariales y a la Seguridad Social, así como de los realizados a los subcontratistas.

- Informe especificativo de las actuaciones que realiza para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral, indicando las incidencias que se hayan producido al respecto en cada trimestre.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de dicha justificación. En ese informe se hará también expresa referencia al cumplimiento de las obligaciones indicadas en esta cláusula en relación con el personal que gestiona el contrato.

Sin dicho informe favorable no se dará curso al pago de la factura correspondiente y se iniciará de inmediato un expediente de penalización o de resolución del contrato, según proceda.

Nº R. ENTIDAD LOCAL 01410080. C.I.F. P-4100800-D TELÉFONOS 955857564-65 – FAX 955857702
CALLE FUENTE Nº 8 41661 ALGÁMITAS (SEVILLA)

Código Seguro De Verificación	0dS1zvLbcN3hQ5obS1i3NA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Maria Romero Gomez	Firmado	09/06/2021 08:20:25	
Observaciones		Página	16/25	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0dS1zvLbcN3hQ5obS1i3NA==			



AYUNTAMIENTO
DE
ALGÁMITAS
(Sevilla)

CLÁUSULA 32. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista.

Son de cuenta del contratista los gastos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación, en su caso, de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega del servicio, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

CLÁUSULA 33. Responsabilidad del contratista por los daños causados a terceros durante la ejecución del contrato.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 196 LCSP, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

SECCIÓN 3. De las disposiciones laborales y sociales y de transparencia

CLÁUSULA 34. Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

Nº R. ENTIDAD LOCAL 01410080. C.I.F. P-4100800-D TELÉFONOS 955857564-65 – FAX 955857702
CALLE FUENTE Nº 8 41661 ALGÁMITAS (SEVILLA)

Código Seguro De Verificación	0dS1zvLBcN3hQ5obS1i3NA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Maria Romero Gomez	Firmado	09/06/2021 08:20:25	
Observaciones		Página	17/25	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0dS1zvLBcN3hQ5obS1i3NA==			



AYUNTAMIENTO
DE
ALGÁMITAS
(Sevilla)

CLÁUSULA 35. Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo.

En el presente contrato no existe la obligación del adjudicatario de subrogarse en los contratos de trabajo.

SECCIÓN 4. De la confidencialidad y protección de datos de carácter personal

CLÁUSULA 36. Deber de confidencialidad

36.1. Deber de confidencialidad que atañe al órgano de contratación.

El deber de confidencialidad que atañe al órgano de contratación queda sujeto a los requisitos, condiciones y límites recogidos en el artículo 133.1 LCSP.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones de la LCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, estos podrán designar, como confidencial, parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas.

La Administración no podrá divulgar esta información sin consentimiento del respectivo licitador.

36.2. Deber de confidencialidad que atañe al contratista

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

CLÁUSULA 37. Protección de datos de carácter personal

En el caso de que la presente contratación implique el acceso a datos de carácter personal, el contratista deberá cumplir las obligaciones derivadas de la Disposición Adicional vigesimoquinta LCSP, en relación con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y su normativa de desarrollo.

CAPÍTULO 3. DE LA CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

CLÁUSULA 38. Cesión del contrato

Respecto de la cesión del contrato se estará a lo dispuesto en el artículo 214 LCSP.

CLÁUSULA 39. Subcontratación

Nº R. ENTIDAD LOCAL 01410080. C.I.F. P-4100800-D TELÉFONOS 955857564-65 – FAX 955857702
CALLE FUENTE Nº 8 41661 ALGÁMITAS (SEVILLA)

Código Seguro De Verificación	0dS1zvLbcN3hQ5obS1i3NA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel María Romero Gomez	Firmado	09/06/2021 08:20:25	
Observaciones		Página	18/25	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0dS1zvLbcN3hQ5obS1i3NA==			



AYUNTAMIENTO
DE
ALGÁMITAS
(Sevilla)

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones accesorias objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:

- Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.*
- Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.*
- Importe de las prestaciones a subcontratar.*

b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carente de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.

c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley

5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

CAPÍTULO 4. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

CLÁUSULA 40. Secuestro de la concesión.

40.1. Secuestro por causas ajenas al concesionario

El órgano de contratación, previa audiencia del concesionario, podrá acordar el secuestro o intervención de la concesión en los casos en que el concesionario no pueda hacer frente, temporalmente y con grave daño social, a la explotación del servicio por causas ajenas al mismo o incurriese en un incumplimiento grave de sus obligaciones que pusiera en peligro dicha explotación. El acuerdo del órgano de contratación será notificado al concesionario

Nº R. ENTIDAD LOCAL 01410080. C.I.F. P-4100800-D TELÉFONOS 955857564-65 – FAX 955857702
CALLE FUENTE Nº 8 41661 ALGÁMITAS (SEVILLA)

Código Seguro De Verificación	0dS1zvLBcN3hQ5obS1i3NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Maria Romero Gomez	Firmado	09/06/2021 08:20:25
Observaciones		Página	19/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0dS1zvLBcN3hQ5obS1i3NA==		





AYUNTAMIENTO
DE
ALGÁMITAS
(Sevilla)

y si este, dentro del plazo que se le hubiera fijado, no corrigiera la deficiencia se ejecutará el secuestro o intervención. Asimismo, se podrá acordar el secuestro o intervención en los demás casos recogidos en la LCSP con los efectos previstos en la misma.

Efectuado el secuestro o intervención, corresponderá al órgano de contratación la explotación directa del servicio y la percepción de la contraprestación establecida, pudiendo utilizar el mismo personal y material del concesionario. El órgano de contratación designará uno o varios interventores que sustituirán plena o parcialmente al personal directivo de la empresa concesionaria. La explotación del servicio objeto de secuestro o intervención se efectuará por cuenta y riesgo del concesionario, a quien se devolverá, al finalizar aquel, con el saldo que resulte después de satisfacer todos los gastos, incluidos los honorarios de los interventores, y deducir, en su caso la cuantía de las penalidades impuestas.

El secuestro o intervención tendrá carácter temporal y su duración será la que determine el órgano de contratación sin que pueda exceder, incluidas las posibles prórrogas, de tres años. El órgano de contratación acordará de oficio o a petición del concesionario el cese del secuestro o intervención cuando resultara acreditada la desaparición de las causas que lo hubieran motivado y el concesionario justificase estar en condiciones de proseguir la normal explotación del servicio. Transcurrido el plazo fijado para el secuestro o intervención sin que el concesionario haya garantizado la asunción completa de sus obligaciones, el órgano de contratación resolverá el contrato de concesión.

40.2. Secuestro por incumplimientos del concesionario

Con independencia de las penalidades que procedan conforme a lo dispuesto en la cláusula siguiente, los siguientes incumplimientos graves pueden dar lugar al secuestro temporal de la concesión:

- Incumplimiento del pago del canon de la concesión.
- Incumplimiento del horario de apertura del bar-cafetería.

CLÁUSULA 41. Incumplimiento del concesionario y penalidades.

41.1. Incumplimientos graves

Se consideran incumplimientos graves:

- El incumplimiento total de las prohibiciones establecidas en la LCSP.
- La omisión de actuaciones que sean obligatorias de conformidad con la legislación sectorial aplicable.
- La negligencia en el cumplimiento de los deberes de uso, policía y conservación de los bienes objeto de la concesión.
- El incumplimiento de los deberes establecidos en el presente Pliego.
- El cobro a los usuarios de tarifas superiores a las autorizadas por el Ayuntamiento.

41.2. Incumplimientos leves

Se considerarán infracciones leves todas las demás no previstas anteriormente y que conculquen de algún modo las condiciones establecidas en el presente Pliego, en perjuicio leve de la concesión de servicios.

41.3. Penalidades por incumplimientos

Nº R. ENTIDAD LOCAL 01410080. C.I.F. P-410080-D TELÉFONOS 955857564-65 – FAX 955857702
CALLE FUENTE Nº 8 41661 ALGÁMITAS (SEVILLA)

Código Seguro De Verificación	0dS1zvLbcN3hQ5obS1i3NA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Maria Romero Gomez	Firmado	09/06/2021 08:20:25	
Observaciones		Página	20/25	
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0dS1zvLbcN3hQ5obS1i3NA==			



AYUNTAMIENTO
DE
ALGÁMITAS
(Sevilla)

Las penalidades que se pueden imponer al concesionario como consecuencia de incumplimientos graves serán de 50,00 a 100,00 euros.

Las penalidades que se pueden imponer al concesionario como consecuencia de incumplimientos leves serán de 10,00 a 50,00 euros.

41.4. Multas coercitivas

Con independencia del régimen de penalidades indicado anteriormente, el Ayuntamiento podrá imponer al concesionario multas coercitivas cuando persista en el incumplimiento de sus obligaciones, siempre que hubiera sido requerido previamente y no las haya cumplido en el plazo fijado.

El importe diario de la multa será de 50,00 euros.

CAPÍTULO 5. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 42. Modificaciones del contrato

45.1. Previsión de modificaciones

La Administración podrá modificar el contrato por razones de interés público, en las circunstancias, supuestos y condiciones que se recogen expresamente en los artículos 203 a 207 y en el 290 LCSP, y siempre que con ello no se alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación.

45.2. Obligatoriedad para el contratista

Las posibles modificaciones referidas anteriormente serán obligatorias para el contratista.

CAPÍTULO 6. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

SECCIÓN 1. De la finalización de la concesión

CLÁUSULA 43. Finalización de la concesión.

Finalizado el plazo de la concesión, el servicio revertirá al Ayuntamiento, debiendo el contratista entregar las obras e instalaciones a que esté obligado con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

Durante el plazo de quince días, anterior a la finalización de la concesión. La Administración podrá adoptar las disposiciones necesarias encaminadas a que la entrega de los bienes se realice en las condiciones convenidas.

Los bienes afectos a la concesión que vayan a revertir a la Administración no podrán ser objeto de embargo.

CLÁUSULA 44. Plazo de garantía.

Dada la naturaleza de este contrato no se prevé el establecimiento de un plazo de garantía.

SECCIÓN 2. De la resolución del contrato

CLÁUSULA 45. Resolución del contrato

Nº R. ENTIDAD LOCAL 01410080. C.I.F. P-4100800-D TELÉFONOS 955857564-65 – FAX 955857702
CALLE FUENTE Nº 8 41661 ALGÁMITAS (SEVILLA)

Código Seguro De Verificación	0dS1zvLBcN3hQ5obS1i3NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Maria Romero Gomez	Firmado	09/06/2021 08:20:25
Observaciones		Página	21/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/0dS1zvLBcN3hQ5obS1i3NA==		





AYUNTAMIENTO
DE
ALGÁMITAS
(Sevilla)

45.1 Causas de resolución

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 294 LCSP, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación.

45.2. Efectos de la resolución

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

En los demás casos, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 295 LCSP.

CAPÍTULO 7. PRERROGATIVAS Y FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN

CLÁUSULA 46. Prerrogativas y facultades de la Administración

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por los contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la LCSP para cada tipo de contrato. En ningún caso dichas facultades de inspección podrán implicar un derecho general del órgano de contratación a inspeccionar las instalaciones, oficinas y demás emplazamientos en los que el contratista desarrolle sus actividades, salvo que tales emplazamientos y sus condiciones técnicas sean determinantes para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato, extremos que deberán quedar justificados de forma expresa y detallada en el expediente administrativo.

Los procedimientos para la adopción de acuerdos relativos a las prerrogativas establecidas anteriormente, se instruirán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 LCSP.

Los acuerdos que adopte el órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

CLÁUSULA FINAL

CLÁUSULA 47. Recursos.

Nº R. ENTIDAD LOCAL 01410080. C.I.F. P-4100800-D TELÉFONOS 955857564-65 – FAX 955857702
CALLE FUENTE Nº 8 41661 ALGÁMITAS (SEVILLA)

Código Seguro De Verificación	0dS1zvLBcN3hQ5obS1i3NA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel María Romero Gomez	Firmado	09/06/2021 08:20:25	
Observaciones		Página	22/25	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0dS1zvLBcN3hQ5obS1i3NA==			



AYUNTAMIENTO
DE
ALGÁMITAS
(Sevilla)

Los actos que se dicten en este procedimiento de adjudicación podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP); así como en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

47.1. Recurso de alzada

Contra los acuerdos de admisión o exclusión de ofertas adoptados por la Mesa de contratación, en cuanto no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 LPACAP.

47.2. Recurso de reposición

Contra los actos dictados por el órgano de contratación que pongan fin a la vía administrativa o, tratándose de actos de trámite, deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 LPACAP.

LA ALCALDESA

(Fecha y firma electrónicas)

ANEXO 1

PROPUESTA DE CANON MENSUAL

NOMBRE

Y

APELLIDOS:

D.N.I.: _____, en representación de:

RAZÓN SOCIAL:

C.I.F.:

DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES:

CÓDIGO POSTAL: MUNICIPIO:

PROVINCIA: TELÉFONO 1: TELÉFONO 2:

Nº R. ENTIDAD LOCAL 01410080. C.I.F. P-4100800-D TELÉFONOS 955857564-65 – FAX 955857702
CALLE FUENTE Nº 8 41661 ALGÁMITAS (SEVILLA)

Código Seguro De Verificación	0dS1zvLBcN3hQ5obS1i3NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Maria Romero Gomez	Firmado	09/06/2021 08:20:25
Observaciones		Página	23/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0dS1zvLBcN3hQ5obS1i3NA==		





AYUNTAMIENTO
DE
ALGÁMITAS
(Sevilla)

CORREO ELECTRÓNICO A EFECTO DE NOTIFICACIONES:

DECLARA QUE

Enterado de las condiciones y requisitos, que reúne y que se exigen para la adjudicación por procedimiento abierto, del contrato de concesión del servicio de BAR-CAFETERÍA DE LA PISCINA MUNICIPAL de Algámitas, y declarando conocer los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, presenta la siguiente OFERTA:

IMPORTE DEL CANON MENSUAL (en letra):

IMPORTE DEL CANON MENSUAL (en número):

€

El importe del contrato no puede ser inferior a 300,00 €, aunque puede ser mejorado al alza, según lo dispuesto en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

ANEXO 2

PROPUESTA DE DURACIÓN DE LA CONCESIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS:

D.N.I.:

_____ , en representación de:

RAZÓN SOCIAL:

C.I.F.:

DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES:

CÓDIGO POSTAL: MUNICIPIO:

PROVINCIA: TELÉFONO 1: TELÉFONO 2:

CORREO ELECTRÓNICO A EFECTO DE NOTIFICACIONES:

DECLARA QUE

Enterado de las condiciones y requisitos, que reúne y que se exigen para la adjudicación por procedimiento abierto, del contrato de concesión del servicio de BAR-CAFETERÍA DE LA PISCINA MUNICIPAL de Algámitas, y declarando conocer los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, presenta la siguiente OFERTA:

Nº R. ENTIDAD LOCAL 01410080. C.I.F. P-4100800-D TELÉFONOS 955857564-65 – FAX 955857702
CALLE FUENTE Nº 8 41661 ALGÁMITAS (SEVILLA)

Código Seguro De Verificación	0dS1zvLbcN3hQ5obS1i3NA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Maria Romero Gomez	Firmado	09/06/2021 08:20:25	
Observaciones		Página	24/25	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0dS1zvLbcN3hQ5obS1i3NA==			



AYUNTAMIENTO
DE
ALGÁMITAS
(Sevilla)

Además de abrir el bar-cafetería durante los meses de julio y agosto de 2021, me comprometo a abrirlo también en los siguientes períodos (marcar con una X lo que corresponda):

Junio de 2021.....

Primera quincena de septiembre de 2021.....

Segunda quincena de septiembre de 2021.....

Además de abrir el bar-cafetería durante los meses de julio y agosto de 2022, me comprometo a abrirlo también en los siguientes períodos (marcar con una X lo que corresponda):

Junio de 2022.....

Primera quincena de septiembre de 2022.....

Segunda quincena de septiembre de 2022.....”

Nº R. ENTIDAD LOCAL 01410080. C.I.F. P-4100800-D TELÉFONOS 955857564-65 – FAX 955857702
CALLE FUENTE Nº 8 41661 ALGÁMITAS (SEVILLA)

Código Seguro De Verificación	0dS1zvLBcN3hQ5obS1i3NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel María Romero Gomez	Firmado	09/06/2021 08:20:25
Observaciones		Página	25/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0dS1zvLBcN3hQ5obS1i3NA==		

